

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.7

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1840

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 17 hojas [sic]

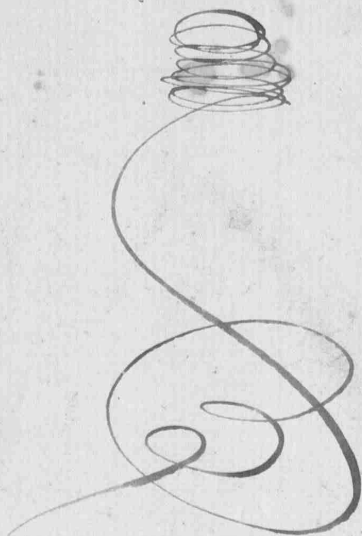
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

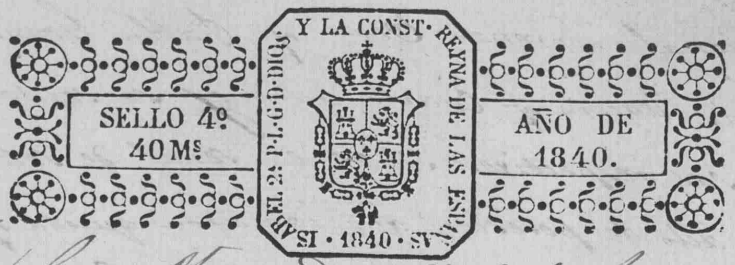
Calverde de Serena

Año de 1840.

Libro de Actas, y Acuerdos del Ayuntamiento<sup>to</sup>

---





Juan Jose Garcia Figueredo, Suo. del Ayuntamiento Constitucional, de lo Publico, Surg. y Contas Nacion. de esta Villa de Valverde de Llerena mi domicilio &

Certifico: Que en el Expediente instruido, p. a renovacion de Ayuntamiento Constitucional que ha de servir el año actual, al folio siete cara y vuelta se halla la acta que copiada literalmente dice asi

Posesion del nuevo Ayuntamiento En la Villa de Valverde de Llerena a prime-  
 10 de Enero de mil ochocientos Cuarenta, pro-  
 vio toque de campana, se reunieron en las Casas  
 Consistoriales los Vec. del Ayuntamiento Constitucional  
 a fin de dar posesion a los nombrados para el año  
 actual, y hallandose presentes se dio principio al ac-  
 to prestando como prestaron en manos del Señor Pre-  
 sidente el juramento de guardar y hacer guardar,  
 los Dios de Nuestra Augusta Reyna D.ª Isabel  
 Segunda, y defender la Constitucion de mil ocho-  
 cientos treinta y siete y los Dios del Pueblo; en  
 seguida le fue entregada la Vara de Justicia al Sr.  
 Fran.ª Maria Lopez nombrado p. a Alcalde Consti-



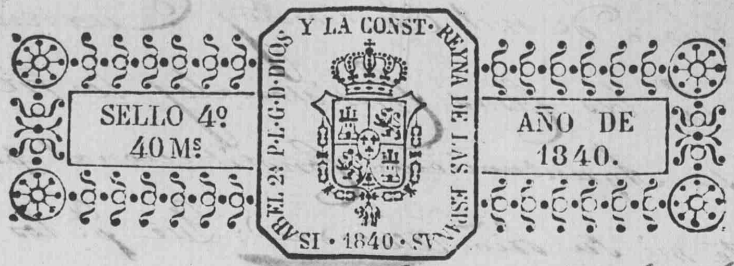
Acional Lorenzo Vera y Pablo Gomez, Presi-  
dentes Tercera y Cuarta, quienes se sentaron  
en sus respectivos sitios en señal de solem-  
ne acto de posesion que tomaron quieta y pacifica-  
mente sin contradiccion alguna. En cuya virtud se  
concluyo este acto que firman todos de que certifi-  
co = Pedro Machuca y Vargas = Alonso Boagui  
Lopez = Fran<sup>co</sup> Lopez = Juan Santos Duran = Juan  
Calero = Rodrigo Calero = Lorenzo Vera = Pablo Go-  
mez = Jose Guillo = Presente fui = Juan Jose Garcia

Figueroa: Srio.

La copia de su original de que certifico, y a que me re-  
mito; y p.<sup>a</sup> que conste pongo la presente que firmo en Val-  
verde de Serena a 20 de Enero de mil ochocientos Cuarenta =

Juan Jose Garcia  
Figueroa

Acta } En la Villa de Valverde de Serena a cuatro  
de Enero de mil ochocientos Cuarenta, hallando  
se reunido en las Casas Consistoriales el Ayunta-  
miento Constitucional compuesto de los tres Fran-  
Lopez Alcalde Presidente, Juan Ramon Calero, Jo-  
se Guillo de Gonralo, Lorenzo Vera, y Pablo Gomez  
regidores, y Rodrigo Calero Procurador Sindi-  
co, acordaron: Que en virtud de las facultades  
que le concede al cuerpo municipal que son onen,



la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veint  
 e y tres, nombran p. su Secretario al actual D.  
 Juan José Garcia Requena, como sujeto de toda  
 prohibicion adicto al Gobierno de Nuestra Augus  
 ta Reyna D.ª Isabel Segunda, y sin fecha le  
 gal como ha acreditado en el largo tiempo que  
 desempeña su destino con beneficio del publico;  
 a quien se conceden las facultades y preroga  
 tivas que las leyes le dispensan. Y hallandose  
 presente lo acepto y de ello firma con nomina  
 dos tres y de todo Certifica

Juan Lopez Juan Calero Jose Grillo   
 Lorenzo Vera Pablo Gomez   
 Rodrigo Calero

Juan José Garcia Requena  
 Secretario

En la Villa de Orbeide a Serena a siete

de Enero de mil ochocientos Cuarenta, reuni-  
dos en las Casas Consistoriales, los tres  
de su Ayuntamiento Constitucional por  
ante mi su señal acordada: Que p. los diversos

ramos de Administracion y gobiernos publicos del  
Pueblo en el presente año, en uso de sus facultades  
des nombran

para Repartidores de contribuciones, a Pedro Machuca  
y Felipe Cenato

para Cobrador Depositario de las mismas, a Benito  
Machuca y Vargas

Depositario de Propios a Juan Cortés

Del P. N. a Antonio Vera Correa

A cuyas personas respectivamente se intimaron sus nombramientos firmando de su aceptacion y para ultimos  
efectos, y se les hará entrega de los libros, papeles  
y antecedentes que les competan segun Instrucciones  
y Ordenes vigentes, y lo firmaron los tres de la  
Corporacion de que se trata

*[Signature]*

Lopez Calero

Vera y Gomez

Grillo

Calero  
Juan Francisco  
B. Quiroga  
Señal


Acto Continuo hizo saber su nombramiento de




Otra? Repartidores de Contribuciones a Pedro Machuca  
y Felipe Ferrato en sus personas quedaron enterados  
y expresando lo aceptaban, y p.<sup>a</sup> Cartera fir-  
man de que Certifico —

Otra? Cual notificacion hice de su cargo de Cobrador  
Deposionario de Contribuciones a Benito Machuca  
y Vargas de este domicilio quien enterado  
lo acepto y firma p.<sup>a</sup> credito Certifico —


Benito Machuca  
y Vargas



Otra? En acto seguido hice saber su nombramiento de De-  
positario de Propios a Juan Cortisieso el que  
lo acepto y de su Cartera firma, Certifico —



Otra? Tambien notifiqué el nombramiento de Deposionario  
del Porito Nacional a Antonio Cera de la pro-



pie Occidental, y enterado dijo lo aceptaba en  
debida forma, no firmo. G. no saber  
lo hizo un luego un festigo de que  
Certifico —

Por a luego

Alonso Gallig

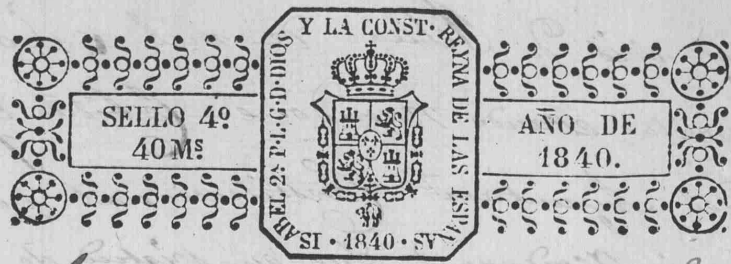
Lancia

Juan José Lancia Requena, Sr. del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valverde de Lerena mi Domicilio &

Certifico: Que en virtud de Circular de la Excm. Dipu-  
tacion Provincial de Badajoz fha de 10 de Septiembre  
inserta en el Boletín oficial, G. la que manda ce-  
sar en sus empleos los Jefes que habiendo sea-  
vido cargo municipal en el año anterior han  
sido reelegidos en el presente se celebró la Junta de  
electores cuyo literal tenor dice así —

Junta Electoral } En la Villa de Valverde de Lerena a Treinta y  
uno de Enero de mil ochocientos cuarenta, reunidos en  
Junta los Sres. Dn. Juan Lopez actual Alcalde Con-  
stitucional, Juan Calero, José Guita & Jorralo, D. Juan de  
San Pedro, D. Cristobal Mendez tambien Presbitero, Pro-  
curador Calero, Fernand Ferrer, Juan Vicente Lopez y  
Benito Machuca y Ojeda electores nombrados G. los  
Ciudadanos, en virtud de la convocatoria hecha G. el  
Sr. Alcalde, y la Orden de la Excm. Diputacion Provin-  
cial fha de 10 de Septiembre procedieron al nombramiento  
de Alcalde Constitucional, que remplace al actual por





haber sido relegido y desempeñado el cargo de  
 Sindico en el año anterior, previa discusion y con-  
 ferencia y teniendo presente las leyes vigentes de  
 procedio a votacion y resulto de esta manera

- El Sr. D.º Mariano Lopez nombro a Benito Machuca
- D. Juan Martin An Pto nombro a Juan Delgado
- D. Cristobal Mander a nombro a Juan Delgado
- Juan Ramon Calero nombro a Jeronimo Gomez
- Jose Guitto & Gornato nombro a Juan Delgado
- Rodrigo Calero nombro a Felipe Carrato
- Fernando Ferrer nombro a Jeronimo Gomez
- Juan Vicente Lopez nombro a Benito Machuca
- Benito Machuca nombro a Felipe Carrato.

En cuya virtud hecho escrutinio de la votacion re-  
 sultó electo p.º Membre Constitucional Juan Delgado  
 y p.º ellos quedo concluido este acto que firmaron  
 don J. de que Certifico = Juan Lopez = D. Juan Mar-  
 tin Sanchez = Juan Calero = Jose Guitto = Rodrigo Calero =  
 Juan Vicente Lopez = Señal Cruz del Elector Fern. Ferrer  
 Benito Machuca y Carayas = D.º Cristobal Jose Mander =  
 Juan Jose Garcia Requiedo: Seco.

Es Copia del acta original que obra en el Exped.º origi-  
 nal de renovacion del Ayuntamiento. a los quince ochos y nueve  
 a que me remito y p.º que conste ponga la presente que firmo.  
 Dato. de Serena primer de Febrero de mil ochocientos Cuarenta =

*Juan Jose Garcia Requiedo*

Acuerdo de esta Villa de Calocide de Serena a

Diez y seis de Febrero de mil ochocientos  
Cuarenta, estando reunidos en Cabildo los  
Hos. del Ayuntamiento Constitucional por  
ante mi acordaron: Que en virtud de haberse  
recibido las Bulas y Sumarios de Santa Cruzada  
a la predicacion del año actual, debe nombrarse  
un receptor p. su expendicion a los fieles, que  
tenga suficiente responsabilidad; y hallandola  
en Fran. Prudencio Garcia de este domicilio, le  
nombran en toda forma a quien se ha de saber  
este nombramiento y aceptado, se hará entrega de  
los Sumarios prestando al efecto la correspondiente  
obligacion en legal forma. Y lo firman los  
Hos. como acostumbra de que Certifico —

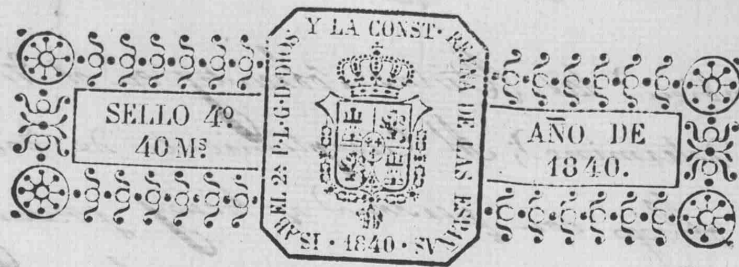
Juan Salgado Juan Calero Jose Grillo  
Cmte P

Lorenzo Vera Rodrigo Calero

Juan Prudencio  
Garcia  
Srio.

Notificación  
y  
Aceptación

En Valverde referido día diez y seis  
de Febro, notifique su nombramiento de Receptor de Bu-  
las a Fran. Prudencio Garcia en su persona



y enterado, disp. aceptaba el cargo que se le  
confiere por el Ayuntamiento y de así habérlo  
apresado firma de que certifico.

Fran.<sup>co</sup> Prudencio  
García

García

Entrega de }  
Bulas y }  
Obligacion } En Calceide de Suena a diez y  
seis de Febrero de mil ochocientos Cuaren-  
ta, ante el Ayuntamiento Constitucional de  
la misma Comarca Fran.<sup>co</sup> Prudencio García  
del propio domicilio, y en virtud del nombram.<sup>to</sup>  
de Receptor de Bulas que tiene aceptado se le  
hizo entrega de las siguientes.

De Vivos ciento treinta y cinco = De difuntos diez =  
Lactancios de Terceza (una) = Indultos de Terceza  
Cuarenta

Los Cuales sumarios contados con Determinamiento  
los recibí a su satisfacción, y se obligo a respon-  
der de los mismos o su valor, en Setiembre de  
este año, y a poner en Administracion del  
ramo en Pradafop los intereses que resulten de  
la espendicion de su cuenta y riesgo, como

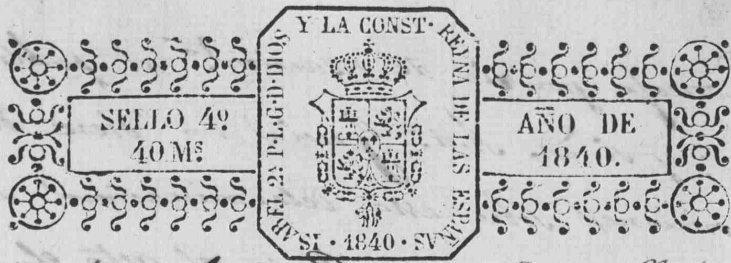
García

tambien las Bulas Sobranes en el tiempo que  
se determine; Al cumplimiento de todo  
se obligo con persona y bienes presentes  
y futuros, con sumision al Ayuntamiento y re-  
nuncia de las Leyes de su favor con la qual  
en forma. Asi lo aprueba y firma siendo testi-  
gos Alonso Joaquin Lopez, Diego Martin San-  
chez, y Benito Gomez de esta Vecindad  
quienes firman con los tres del Ayuntamiento  
de que es su Dco. Certifico —

Delgado y Calera  
Rodrigo Calera  
Alonso Joaquin Lopez  
Diego Martin Sanchez  
Benito Gomez

Presente fue  
Juan de la Cruz  
Figueroa  
Srio.

Acuerdo En la Villa de Valverde de Arriba a veinte y  
tres de Febrero de mil ochocientos Cuarenta, hallan-  
dome reunidos en Cabildo los tres del Ayuntamiento  
Constitucional, por antemi acordaron: Que con mo-  
tibo de haberse comparado con el marco de la Villa, y sum-



bien haber sido reconocidas por la Corporacion municipal las pesas de las Panaderias y al mismo tiempo las del despacho de la sal de D. Antonio Garcia encargado del Estanco Nacional de esta Villa, bien conferidas estas con el maximo se encontro en ellas la falta siguiente; en la pesa de Libras media onza, en onza del mismo peso una onza, en la de media libra una onza y una cuarta y media, y ala de Cuarteron Cuarta y media: En vista del anterior resultado y del grave perjuicio que se le ha causado al comun de vecinos que enuncian D. Antonio Garcia en casi tres años que despacha sal, y que este debe repararse en la parte posible, atendido que no ha sido procedido de malicia segun su regular conducta, este cuerpo municipal llevado del interes popular que defiende y que esta resuelto a sostener, acuerda: Que teniendo que componer el Conjal de Concepo y hacerle cuentas que deben cobrarse por via de repartim.to vecinal que carecense de fondos <sup>con</sup> ~~pp.~~ determina este Ayuntamiento que D. Antonio Garcia costee la composicion del Conjal de

D

Concesos por via de rescate al publico agraviado; y si D. Ant.º Garcia no diese disposiciones sobre esta determinacion se proveera; y comparecido en el acto el Garcia fue enterado de lo dispuesto en este acuerdo q. firman los tres del Ayuntamiento de que certifico —

Juan Delgado ff Juan Calero  
Lorenzo Beru pablo Gomez  
Domingo Calero

Juan Jose Garcia  
Arguier  
Srio.

Acuerdo En la Villa de Calverde de Sere



na) a siete de Abril de mil ochocientos cuarenta  
 reunidos en Cabildo los J. del Ayuntamiento, Constitucio-  
 nal de la misma con objeto de conferenciar  
 sobre los asuntos antes al pueblo acordaron: Que  
 se publique bando por medio del Sr. J. previniendo  
 do a los vecinos q. p. evitar daños en las sementeras  
 se abstengan de pasar por medio de ellas a  
 sacar yerbas ni con otro pretexto pues de lo con-  
 trario serán castigados los contraventores con las  
 condenas q. jurque este Ayuntamiento segun el ex-  
 ceo. Asi lo acordaron sus mxds. de q. yo su J. J.  
 Certifico —

Delgado, Calero, Grillo, Beray



Gomez

Calero

Nota

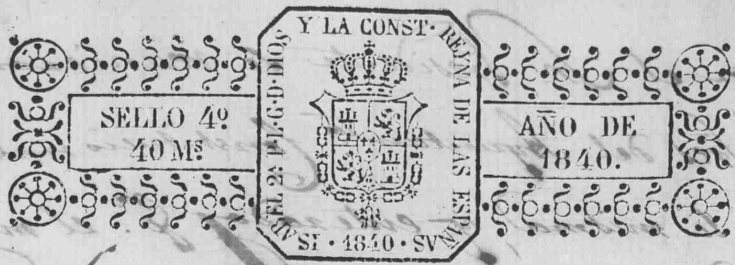
Acto continuo se publico el bando seg. se previene en el anterior acuerdo.  
 Juan Jose Garcia  
 J. J. Requero  
 J. J.

Acuerdo? En la Villa de Valverde de Alerena a pri-  
 mero dia del mes de Mayo de mil ochocientos

Cuarenta reunido en Sesión Ordinaria  
los Sr. del Ayuntamiento Constitucional  
p. tratar sobre los asuntos del Pueblo  
aludaron: Que no habiéndose cumplido p. D. An-  
tonio Garcia Encargado del Estanco con la preven-  
ción que se hizo esta corpor. en veinte y tres de  
Febrero de este año de que costase la reparación  
del Canal de Soncebo p. satisfacer en parte el per-  
juicio irrogado al Pueblo en la venta de sal, dispone  
este cuerpo municipal q. en virtud de haber dis-  
puesto la reparación del Canal de Soncebo y hablan-  
se costeadas Puercas y reparacion de paredes, se le exi-  
jan al D. Antonio Garcia doscientos r. q. hasta  
ahora van invertidos, cuya disposicion queda  
encargada al Sr. Alcalde Presidente, y así veri-  
ficado se llevara Cuenta justificada de inver-  
sion p. que siempre conste, y en el interin  
dese Cuenta ala Excm. Diputacion Provin-  
cial de este acuerdo y del anterior a q. se re-  
fiere p. su Conocimto. Así lo acuerdan man-  
dan y firman segun costumbre los Sr. del Ayun-  
tamiento  Constitucional de referida  
Villa de que No su Secretario 







*Delgado*  
*Calero*  
*Gomez*

*Juan José García*  
*Nequero*  
*Sio.*

Nota. Con la misma fecha se dio cuenta ala Exma Dipu-  
 tacion Provincial por medio de oficio del contenido  
 del anterior acuerdo y del que lo motiva y en plie-  
 go cerrado se remitió p. correo de que certifico.

Acuerdo. En la Villa de Valverde de Le-  
 rená a trece de Setiembre de mil ochocientos  
 Cuarenta en virtud de convocatoria hecha

por el Sr. Presidente se reunieron los  
Señores del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma, y enterados q. el mismo  
Sr. Presidente de que el Guarda de Montes  
Lorenzo Diaz no ha cumplido con lo debido  
que le impone su destino en la custodia del  
Monte de la Dehesa de Valdemaria q. custodia  
dispone esta Corporación municipal quite separado del  
destino el referido Guarda Lorenzo Diaz para  
evitar la responsabilidad q. por sus descuidos  
podiera incurrirse; y p. sucesor le nombra  
sus M. C. a Manuel Slang, a quien se hace  
saber p. que comparezca ante el Ayuntamiento  
a prestar el juramento. Como tambien el ac-  
tual Manuel Martin Ambrosio para que  
siempre pronto y las denuncias que presen-  
ten merezcan el credito debido; ultimamen-  
te determinand referidos Señores se haga saber  
al Lorenzo Diaz q. queda separado del em-  
pleo de Guarda y desde luego sera satisfe-  
cho de su sueldo hasta este dia. Asi lo acor-  
daron sus M. C. de que fo su Secretario



rio Certifico

*[Signature]*

Delgado Calero

Grillo Berro

Gomez

Calero

Juan José Garcia  
Esquierez  
Srio.

Notif. En acto seguido se hizo entender a los suscritos lo dispuesto en el acuerdo anterior y de ello certifico

*[Signature]*

Dilig. de juram.  
de los Guardas

En la Villa de Calceda de  
leuna a catorce de Setiembre de mil ochocientos  
Cuarenta ante los Sr. del Ayunta-  
miento Const. Comparcieron Man. Ma-  
tin Ambrosio y Manuel Llano Guardas

*[Signature]*

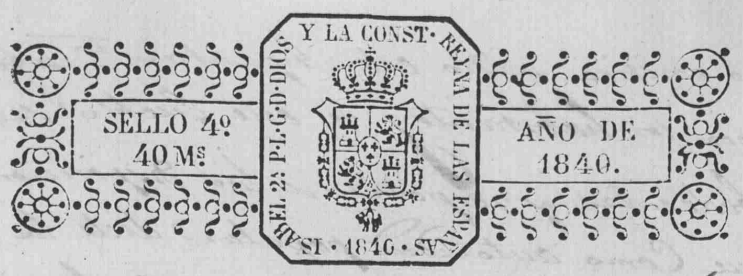
de Montes y Terminos de esta villa  
y en manos del Sr. Presidente pres-  
taron juramento segun dno. de ser fie-  
les a Nuestra Augusta Reyna D. Isabel 2.<sup>a</sup>  
de defender y guardar los dnos y caminos  
de este valle y no denunciar mas que las  
contravenciones justas de Ordenanzas de  
montes y municipales, y al cumplimiento  
de este juramento se obligaron solemnemente con  
sus personas y bienes presentes y futuros  
como tambien a los danos que p. sus de-  
fectos puedan originarse; y no firman es-  
ta diligencia por no saber lo hicieron los  
Hes de Ayuntamiento de que certifico

*[Signature]* Delgado, J. Calero, Grillo  
Com. F. *[Signature]*

Beray, Gomez, Calero

*[Signature]*  
Juan José Garcia  
Propietario  
Dno. *[Signature]*

En la Villa de Calverde de Lere-  
*[Signature]*



Nota  
En veinte y  
dos del corriente  
del P. L. G. D. D. I. O.  
Certif. por de  
este acuerdo  
se remitió  
ala Junta  
Provisional  
de Gobierno de  
la Prov. segun  
su Circular  
de 17. del  
mismo corriente  
mes.

Nota  
En nueve de  
Set. de 1840 a  
solicitud de los  
individuos que  
componen el  
Ayuntamiento del  
año 1840. y de  
mandato del Sr.  
Presid. del actual  
con su visto P. L.  
Vire. certif. por  
de este acuerdo

na a ~~once~~ de Setiembre de mil ochocientos  
Cuarenta, reunido el Ayuntamiento Constitu-  
cional de la misma en las Salas Consistoria-  
les en sesion extraordinaria, por mi su Secre-  
tario se fue dada cuenta de la Circular de la Jun-  
ta Provisional de Gobierno de esta Provincia que on-  
ce del actual inserta en el Boletim Oficial del Sa-  
bado doce; y enterados de su contenido por antemi-  
acordaron: Que desde luego reconozca esta Corpora-  
cion ala expresada Junta Provisional de Gobierno,  
como autoridad Constituida G. la voluntad del Pue-  
blo p. sostener el trono Constitucional de Nuestra  
Augusta Reyna D.ª Isabel Segunda, la Constitu-  
cion de mil ochocientos Treinta y siete y la in-  
dependencia Nacional, Objeto de la mayor pre-  
dileccion, y alor que se une constantemente este  
Cuervo municipal p. su defensa segun tiene ju-  
rado: al mismo tiempo dispone se publique G.  
medio de bando G. el Sean p. la alocucion q. la  
Junta Provisional dirige alor habitantes de la  
Provincia, y no obstante se fijara en el sitio de  
Costumbre p. mayor notoriedad; y ultimamte

no omitia medio este Ayuntamiento afin de que  
por los habitantes de este Pueblo sean  
obedecidas y respetadas las disposiciones  
que Como autoridad popular dicte la Junta pro-  
visional afin de conseguir el objeto laudable a  
que son dirigidas. Asi lo acuerdan mandan y  
firmas referidos señores con su Secretario q.  
de todo certifica - Juan Calero

Cue

Juan Delgado

Lozano Verna  
pablo Gomez

José Grillo

Rodrigo Alero

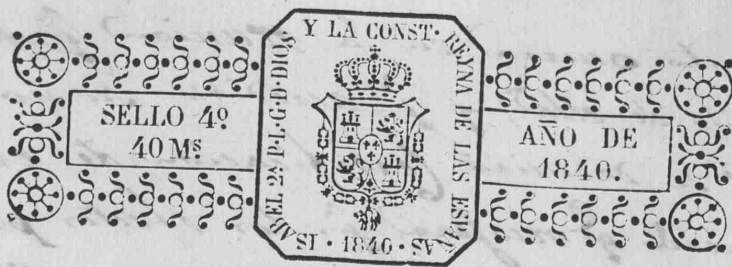
Juan Tristán  
Aguiar  
Suñer

Nota En acto seguido se publico en los parafes de fornum-  
bre n.º 1.º con del pcom Pedro Coronas la aloucion de  
la Junta Provisional de Gobierno de Badajoz en pla-  
sieta del Corriente; y Concluido se firmo en las puer-  
tas de las Casas Consistoriales segun se halla dis-  
puesto q. el Ayuntamiento Constitucional de q. certifica-

Garcia

Acuerdo En la Villa de Valverde de Alocena a Catorce  
de Octubre de mil ochocientos Cuarenta,

Decorative flourish



previa Convocacion, se reunieron en sesion  
extraordinaria los Sres. que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de la misma  
y estando en las Casas Consistoriales, por  
mi su Secretario les fue dada cuenta de la fir-  
mula de la Exma Junta Provisional de Go-  
bierno de esta Provincia fha cinco del actual  
e inserta en el Boletín oficial del Martes  
seis, por la cual determina S.E. se nombren  
Comisionados p. los Pueblos segun la base del  
vecindario que concurren el dia diez y siete  
del corriente a la fabera de Partido p. celebrar  
la votacion de un sujeto que represente en la  
Junta, y enterados de su contenido por ante-  
mi afordaron: Que atendido el vecindario  
de esta Villa segun la base prefijada con-  
responde nombrar un Elector, y p. ello, con-  
curriendo en D. Juan Jose Garcia Requena  
Secretario de este Ayuntamiento las cualida-  
des e instrucciones necesarias p. desempeño  
de este Cargo le nombra p. tal Elector en  
representacion de este Pueblo, y al efecto le  
dispensan las mas amplias facultades p.<sup>a</sup>

cuanto ocurra en la reunion y a buen  
exito de ella; y se acredite su nombre.  
nto se deducira certificacion de este  
acuerdo y respuesta p. los efectos prevenidos.  
Asi lo acuerdan mandar y firman re-  
feridos Hrs del Ayuntamiento de que cer-  
tifico —

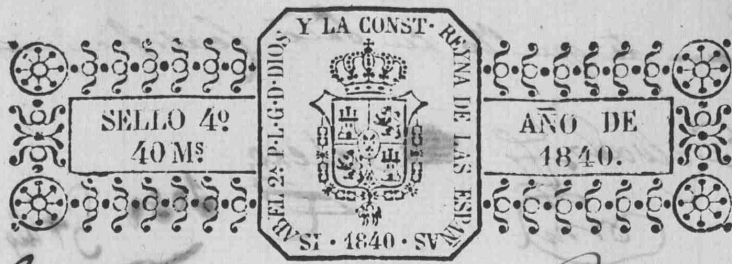
que Juan Delgado // Juan Cateng  
Jose Brill  
Lorenzo Veron // Pablo Gomez  
Rodrigo Cabero  
Juan José Garcia  
Ingeniero  
Srio.

Nota { En diez y seis del corriente Oct. se deduso la certifi-  
que se manda en el acuerdo anterior la qual auto-  
riro con la visto bueno el Sr. Hord. del Ayuntam.  
de que certifico —



En la Villa de Valverde de  
D





Lexena á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta, reunidos en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma, por mi su Secretario le fue dada cuenta de la circular de la Exma Diputación Provincial de Badajoz número doscientos cuarenta y tres, fecha seis del corriente inserta en el Boletín del Sábado siete del corriente que trata del modo de adquirir vecindad y del modo de excluir a los no vecinos, bien enterada la Corporación acordó lo siguiente Que atendida la disposición primera de referida circular y examinados los padrones de vecindario, ha venido a bien declarar como no vecinos de esta villa a D. Fernando Cizqueta Andres Murillo y Juan Sinoga a quienes se privará en lo sucesivo de los beneficios que disfrutaban los vecinos

Que no habiendo otras personas a quienes debe excluirse de vecinos a juicio de este cuerpo municipal, se da cuenta a la Exma Diputación Provincial por medio de certificación y entenderá el Secretario según se le encargó en la disposición cuarta. Y finalmente que se tenga presente este acuerdo para excluir a los declarados como no vecinos de las ventajas que puedan obtener los que lo son. Así lo acuerdan mandan y firman referidos señores según acostum-

bran de que Yo su hijo certifico —

Delgado J  
Orma

Galera

Jose G. G. G.

Vera Gomez

Rodrigo Calera

Juan Jose Garcia

Figueras  
Rio

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Small handwritten mark or signature at the bottom center.]*

Presidencia del Ayuntam<sup>to</sup>.

Const. de Bertanga

13.

El Ayuntam<sup>to</sup> que preside en 22  
del actual acordado lo siguiente  
Acuerdos En la Villa de Bertanga día veinte  
y dos de Nov. de mil ochocientos  
cuarenta, los S<sup>es</sup>. que componen su  
Ayuntam<sup>to</sup> juntos en sus salas  
capitulares, refecto de tratar lo  
mas conveniente a sus vecinos, se  
presentaron en el, D. Miguel Brabo  
y Alejo Buiza, vecinos y ganade  
ros de la misma, que pidiere: De  
que algunos vecinos de la Villa  
de Valverde, habian atropellado  
la mojenera que divide la parte  
que corresponde a dicha Villa de  
Valverde del encinateso, y la q.<sup>e</sup>  
corresponde a esta, llegando el es  
tremo de labrar la parte de la  
terras que en subasta publica

sele arrendaron a los Propios de  
esta referida Villa, y aunque re-  
prehendieron a los Labradores  
les contestaron que estaban en to-  
suyo, y que por consiguiente po-  
dian hacerlo. Lo que sydo por  
sus Mtes. acordaron: sepase officio  
a el Ayuntamiento de la insinuada  
Villa de Valverde para q. acree-  
den y manden se contengan sus  
vecinos en labrar en terreno q.  
corresponda a esta Villa, manifes-  
tándole a referida corporacion  
q. sus Mtes. desean la armonia  
q. deben disfrutar las dos Villas  
vecinas, sin causarse el mas leve  
perjuicio una a otra; pero si qual  
Ayuntamiento tubiese alguna duda  
en el amojonamiento q. divide  
las dos propiedades, lo avisaria  
al momento, y unida una comision  
de ambas villas con los peritos  
correspondientes, pasaran nuevo

14.

nosos dicho amojonamiento y des-  
haran qualquiera duda q. sobre  
el particular hubiere. Asi lo acordaron  
y firmaron sus Mds. de q. se  
certifico = Villafueta = Vera = Angulo =  
Orasco = Barragan = Carro = Hernandez.  
Jose Joaquin Ramirez Secretario -

Lo que transcribo a V. por que  
sirva manifestarlo a el Ayuntamiento.  
q. proude para que conteste lo q.  
le parezca conveniente.

Dias que a. N. M. D. N.  
Berlanga 24 de Noviembre  
de 1810.

Eugenio Villafueta

Presidente del Ayuntamiento de Valbuena

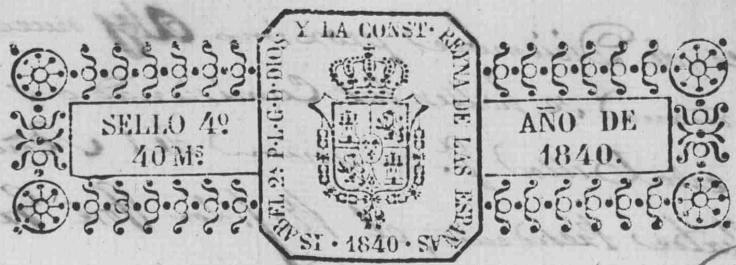
*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Supremo de la Audiencia", with a decorative flourish below it.]*

*Acuerdo.*

*En la Villa de Calverde de*

*[Decorative flourish or signature element.]*



Sesena dia de Nove de Noviembre de mil  
 ochocientos Cuarenta, reunidos los A. del Ayun-  
 tamto. Constitucional de la misma en sesion ex-  
 traordinaria, por el Secretario del mismo se fue  
 dada cuenta del precedente oficio de la Corporacion  
 Municipal de Marlunga p. que se prohiba a los  
 vecinos de esta Villa que se intruettan a votar  
 en la parte de Encinalejo de aquella y demas por  
 menores q. refiere de los que bien entendidos acor-  
 daron: Que conociendo el laudable objeto del Ayun-  
 tamto. de Marlunga y lo satisfactorio de sus acuer-  
 do, se publique bando previniendo a estos vecinos  
 se introduzcan a votar en la parte de Enci-  
 nalejo de aquella Villa, y deseando este cuer-  
 po municipal se conserve en un todo la buena  
 armonia entre las dos Villas, es de dictamen  
 que p. mayor satisfaccion se nombre una Comi-  
 sion por cada una de las p. de las mismas para  
 a reconocer y renovar la mofnera del Encina-  
 lejo q. que en nada sean perjudicados, y para  
 que tenga efecto comuniquese este acuerdo  
 al Ayuntamiento de Marlunga para q. el dia

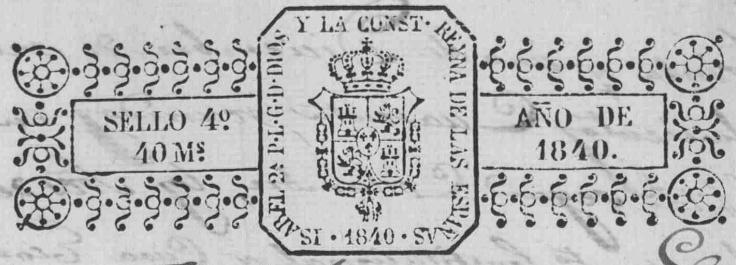
D

del de Diciembre proximo ~~de~~ nueve de su  
mañana se hallen las Comisionados  
en esta Villa p.<sup>a</sup> en union del Sr.  
Alcalde Presidente, el Regidor Jose Gillo, el  
Sr. Indico Rodrigo Calero y el Sr. que  
con el Sr. Fernando Fernandez componen  
la comision de este Pueblo para a referida de  
hacia a verificar el amojonamiento y quedar con-  
cluido este asunto del mayor interes al fomen-  
to de ambos Pueblos. Asi lo acordaron sus majes-  
tes que Certifico

Juan Delgado y Juan Calero  
Pablo Gomez  
Rodrigo Calero  
Jose Gillo  
Lorenzo Vera  
Juan Jose Garcia  
Figueroa

En la Villa de Calce de Acrena a Veinti-  
na de Noviembre de mil ochocientos cuaren-  
ta y cinco en fe y fecho los Srs. del Ayun-  
tamiento Constitucional tratando de los asun-  
tos concernientes al Pueblo en vista de q.  
L





D. Julian Aguado Maestro q. ha sido de  
 primera Letra de esta Villa ha hecho  
 dimision de su empleo p. trasladarse a  
 otro Pueblo, y siendo muy conveniente q.  
 no Careca el Pueblo de un establecimiento  
 tan util y necesario acordaron: Que interin  
 se procee la vacante y en virtud de las fa-  
 cultades que concede el Reglamento vijen-  
 te desempeñe el magisterio en calidad de  
 interino Benito Cuenda Garcia, todo  
 sin perjuicio de nueva determinacion supe-  
 rior. Asi lo acordaron sus mads. de q. Cer-  
 tifico —

Delgado Calero      Still      Calero

Beray      Gomez

Juan Jose Garcia  
 Escribano  
 Srio.

En la Villa de Calceide de Llerena a

Veintay uno de Diciembre de mil  
ochocientos Cuarenta, reunidos en  
Cabildo segun Costumbre, los Sres del  
Ayuntam<sup>to</sup> Constitucional y Cura Economo de  
la misma, a efecto de nombrar Mayordomos  
de Fabrica, Animas y demas en que intervie-  
ne esta Corpor<sup>cion</sup> y poniendolos en ejecucion lo hi-  
cieron en los sujetos siguientes

Para Mayordomo de Fabrica y Purisima Concepcion al  
Presbitero D. Eusebio Duran Luengo

De Animas a D. Alonso Lopez P<sup>bro</sup> y de acompaña-  
do a Benito Pulgarin.

De Santiago a Fr. Geo Gallegos

De S<sup>n</sup> Juan Bautista a Diego Muira

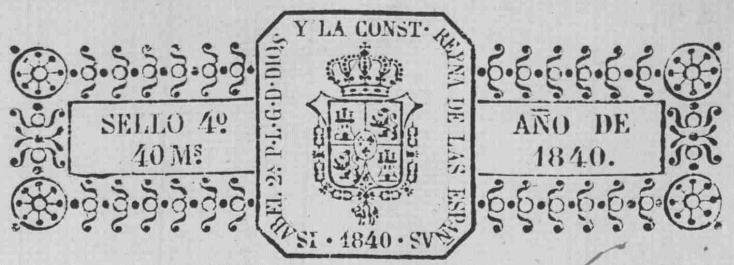
De S<sup>n</sup> Francisco G. promesa al P<sup>bro</sup>. Juan Calvo

De S<sup>n</sup> Gines tambien G. promesa a D. Man<sup>l</sup>. Neato.

De los S<sup>tos</sup> Martin y S<sup>n</sup> Fabian y S<sup>n</sup> Sebastian a  
Geo Gomez Sanchez G. promesa

Del Santo Hospital a Domingo Gallegos y  
Felix Castillo

En cuya virtud dispusieron sus merced se entregue  
papeleta de los anteriores nombram<sup>tos</sup> al Al-  
guacil ordinario p. que lo haga saber a los  
nuevos Mayordomos segun Costumbre. Asi



lo acuerdan mandan y firman nominad<sup>os</sup>  
des de que certifico —

*[Signature]*  
 Delgado Calero Grillo  
 Beron Gomez Calero

*[Signature]*  
 Juan José Larcia  
 Escribano  
 Sño.

Nota En acto seguido se entrego la papeleta de nom-  
bramto al Aguacil ordinario seg<sup>o</sup> se manda  
de que certifico — *[Signature]*